



ANEXO IV

Criterios para la Valoración de Ofertas

## **Anejo IV**



Propuesta de Criterios de Valoración de proposiciones a presentar en la licitación del Servicio de "PINTURA Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN".

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y baremación son los siguientes:

### **CRITERIOS OBJETIVOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

#### **• Menor Precio ofertado sobre Cuadro de Precios..... 100 puntos.**

Se puntuará el porcentaje global de baja efectuada sobre los precios del Cuadro de Precios del Contrato (Anejo III)

Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos.

La oferta que realice la mayor baja sobre el Cuadro de Precios recibirá una puntuación 100 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán por interpolación lineal entre el precio tipo y la oferta de mayor baja.

Para la consideración de bajas temerarias o desproporcionadas se estará a lo previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.